

LA TEORÍA SOBRE EL PRONOMBRE DE AMADO ALONSO

TADEA FUENTES VÁZQUEZ
Universidad de Granada

RESUMEN

Presentamos en este artículo la teoría sobre los pronombres de Amado Alonso y las interpretaciones que de ella han hecho algunos gramáticos de nuestra lengua. Damos nuestro punto de vista acerca de la posición que, ante este tema, defiende la última «Gramática de la Lengua Española» de la Real Academia de la Lengua.

PALABRAS CLAVE

Los Pronombres. Teoría de A. Alonso. Interpretaciones de distintos lingüistas.

ABSTRACT

We present on this paper the A. Alonso theory of pronoun and the subsequent interpretations that some gramarians of the spanish language have done of it. We also give our point of view about the approach that Spanish Royal Academy has adopted on her last «Gramática de la Lengua Española».

KEY WORDS

Pronouns. A. Alonso theory. Interpretations of different linguists.

RÉSUMÉ

Nous présentons dans cet article la théorie sur les pronoms de A. Alonso et les commentaires qu'en ont fait quelques investigateurs de la langue espagnole. Nous faisons connaître également notre opinion sur la position que la Royal Académie de la Langue maintient dans sa dernière grammaire.

MOTS-CLÉ

Les pronoms. Théorie de A. Alonso. Interprétations de différents linguistes.

TEORÍA DE A. ALONSO

El estudio de la naturaleza y funciones de las palabras consideradas tradicionalmente como pronombres y la diferencia que se establecía entre pronombre y adjetivo, en los determinantes y posesivos, ha dado lugar a numerosas controversias entre los estudiosos de la Gramática de nuestra lengua. Desde 1938, Amado Alonso en su «Gramática Castellana» había criticado las razones de esta oposición, en un trabajo iluminador, que ha sido después tenido en cuenta por otros investigadores, pero pocas veces entendido en su simple e irrefutable coherencia.

Empecemos por recordar la teoría de A. Alonso tal como la entendemos:

La naturaleza del pronombre, la razón última por la que de una palabra podemos decir que es un pronombre no es la de su función en la oración, sino la de su «significado ocasional». Así pues, el pronombre se define como categoría semántica, como un modo de significar, distinto de las demás palabras. Podríamos decir que todas las palabras no pronominales tienen un contenido semántico fijo, idéntico para cualquiera de las tres personas del coloquio. *Niño, verde, amaba* significan lo mismo para el que habla que para el que escucha, en cambio *mío, yo, aquel*, tienen «significado ocasional».

¿Qué entiende Amado Alonso por «significado ocasional»?

En primer lugar esta «ocasionalidad» no depende de los objetos a los que el pronombre se refiere o determina que pueden ser prácticamente innumerables; tampoco esta naturaleza ocasional depende de las distintas funciones que el pronombre hace en la oración. Y por último no dice A. Alonso que sean palabras vacías no-connotativas y que puedan tomar

cualquier significado. Lo que el gran gramático afirma es que los pronombres tienen significado distinto según la persona del coloquio que las dice y las oye. Para mí *yo soy yo*, pero para *ti soy tú* y para un tercero seré *él*. Y hace notar Amado Alonso que ni la primera, ni la segunda persona pueden sustituirse por el nombre propio correspondiente:

yo explico sería *Juan explico*.

tú oyes sería *María oyes*.

Sólo la tercera persona puede sustituirse:

Juán oye - *Él oye*

Por lo tanto, desde el punto de vista tradicional, pronombre sólo podría llamarse a las formas de tercera persona, que van en lugar del nombre.

La naturaleza del pronombre, por tanto, es ajena a la sustitución o no sustitución de un nombre. Mejor dicho, los pronombres, —personales en estos ejemplos— son una sub-clase especial de sustantivos, aquellos que tienen «significado ocasional».

Los demostrativos y posesivos, vayan o no acompañados de un sustantivo, tienen igualmente este significado especial, son pronombres. Si digo *cartera verde* este adjetivo, *verde*, tendrá el mismo significado para las tres personas; pero si digo *cartera mía* ese modificador, de la misma cartera, será *tuya* para el que escucha.

Este modo de significar es lo que caracteriza al pronombre y no estamos de acuerdo, pues, con la terminología de Lacau-Rosetti que divide los sustantivos y adjetivos desde el punto de vista semántico en «connotativos» y «no-connotativos», incluyendo en éstos a los pronombres. Pensamos, con F. Marsá y Alarcos, que en los demostrativos la deixis no es menos connotativa que la que expresan semas de sonidos, colores, etc.

También los estudios de Bühler, Coseriu, Alvar Ezquerria o Vidal Lamíquiz van encaminados a poner de relieve los matices del contenido semántico-deíctico de los demostrativos, más que a resaltar la naturaleza pronominal, es decir «ocasional», de esa deixis.

Esta «forma de significación» es apenas percibida por el hablante, pero en algún momento de la infancia la aprendimos y sería interesante darse cuenta de cuando la incorporamos a nuestra lengua. Podemos aportar el dato de nuestra experiencia con un niño de dos años, que llegó a creer ante nuestra insistencia en decirle: *tú no vas, tú has sido, tú eres...* etc, que él era *tú*, y, consecuentemente, decía: *tú voy, tú no has sido*, sin poder, es evidente, por nuestra parte sino seguir insistiendo en referirnos a él como *tú*. Este desconocimiento del uso ocasional de los pronombres lo extendía este niño a los posesivos y cuando le advertía-

tener una sustantivación especial cuando se dice *los míos* o *los tuyos*, refiriéndonos a *mis partidarios* o *los miembros de mi familia*. También pueden sustantivarse como cualquier adjetivo anteponiéndole el artículo lo: *lo mío*, *lo nuestro*, de la misma manera que decimos *lo blanco*, *lo bueno*. Los demostrativos tienen una forma neutra, con función sustantiva: *ésto*, *éso*, *aquello*.

Hasta aquí de manera sucinta la teoría de A. Alonso.

INTERPRETACIONES DE LA TEORÍA DE A. ALONSO

Sagües Subijana acepta (Sagües,1983), con A. Alonso, que el pronombre no es un sustituto del nombre, pero interpreta de forma diferente lo que sea el «significado ocasional». «Los adjetivos no-connotativos, dice, los que no tienen un significado estable sino un significado que puede variar en cada ocasión según el contexto y situación en que sean empleados, son los pronombres. Por ello se dice que su significación es ocasional. Por ejemplo *mío* no tiene un significado fijo, tanto puede significar *libro* en:

este libro es el tuyo y ése el mío,

como vaso en:

este vaso es el tuyo y ése el mío,

como cualquiera otra cosa que queramos designar mediante dicho término».

Es evidente que aquí Sagües Subijana ha pensado en la tradicional sustitución de *libro* y *vaso* por *tuyo* y *mío*, y deducido que el «significado ocasional» consiste en que el pronombre puede designar, sustituyéndolo, a cualquier término. Tal interpretación de la teoría de A. Alonso le lleva, lógicamente, a rechazar ésta y a afirmar que «los pronombres tienen un significado tan constante como cualquier otra clase de palabras».

Para Hernández Alonso (Hernández Alonso, 1970) «el pronombre adquiere una función significativa eventual o circunstancial, acomodándose a las funciones del sustantivo, adjetivo y aún del adverbio. El pronombre por su carácter ocasional y heterogéneo puede funcionar como sustantivo, adjetivo o adverbio».

Pero, recordamos, la naturaleza pronominal no es lo que permite que el pronombre desempeñe las funciones de sustantivo, adjetivo o adverbio, es decir de término primario, secundario o terciario. Lo «oca-

sional» se refiere al contenido semántico, no a las funciones. Cualquier adjetivo no pronominal puede también realizar esas funciones.

Respecto a la función de estas palabras Hernández Alonso afirma, con A. Alonso, que «los demostrativos y posesivos van siempre referidos a un sustantivo y por tanto tienen función de adjetivo, pero se sustantivan fácilmente, adquiriendo las funciones propias del nombre, casi siempre con artículo». Y concluye que «dado que pueden funcionar sustantivamente y tienen «significado ocasional» no hay inconveniente en admitir que funcionalmente pueden ser adjetivos o pronombres». Oposición criticada siempre por A. Alonso, como antes hemos puesto de manifiesto.

Posteriormente Hernández Alonso, (Hernández Alonso, 1984), recoge en su estudio sobre los adjetivos demostrativos los trabajos de Bühler, Alvar Ezquerro y Coseriu sobre el valor deíctico de estas palabras, pero sigue sin considerarlas al mismo tiempo pronombres, y no haciendo la distinción entre contenido semántico y función. Diferencia «dos clases de palabras: unas que serían interpretadas como auténticos pronombres y otras que serían palabras bi-funcionales, demostrativos y posesivos, que tanto pueden aparecer en función nuclear de sintagma nominal como en función de adyacente». Es decir, serían pronombres los que sustituyen al nombre, los personales, no lo serían los demostrativos y posesivos que hacen función de adjetivos o sustantivos. Nos quedamos sin saber cuál es la razón de la «pronominalidad», ya que también sostiene que los pronombres «no son sustitutos del nombre sino que pueden desempeñar sus mismas funciones».

Alarcos Llorach, (Alarcos Llorach, 1982), sostiene que «los posesivos, análogamente a los demostrativos, son términos adyacentes en el grupo sintagmático *mis libros*, y como todo signo con tal función adjetiva son susceptibles de quedar traspuestos a núcleo nominal:

el mío, la tuya, los vuestros.

Los demostrativos no necesitan como los adjetivos para nominalizarse, dice, la aparición del artículo». Conforme a un concepto muy amplio de nominalización piensa Alarcos que en los ejemplos:

*dame el nuevo,
dame la blanca,*

nuevo y la blanca están sustantivados. Es, pues, coherente con esta posición su teoría sobre la función sustantiva de posesivos y demostrativos no acompañados de un sustantivo.

Se pregunta después Alarcos por los motivos que hay para seguir reconociendo a los pronombres como clase especial de elementos significativos. Su significación no es, para él, más especial que la de los lexemas que forman el paradigma de los términos que expresan colores. Alarcos no está de acuerdo con Bühler y sus seguidores, que separan dentro de las referencias del lenguaje los conocidos dos campos simbólico y mostrativo.

«Se ha insistido -dice- en que las palabras comprendidas en este último campo sólo indican situación, que hacen caso omiso del objeto que se designa y que por tanto son «ocasionales» en su significación. Es cierto, sigue afirmando, que el objeto designado por la mención demostrativa es infinitamente variable, *éste* puede referirse a *un armario*, a *un árbol*, a *un hombre*, pero tan variable u «ocasional» es la mención simbólica de otras unidades no demostrativas: *lo blanco* puede aplicarse al papel, a la luna, a los ojos».

Cuando Alarcos dice: «referirse a un armario, a un árbol, etc», podemos entender dos cosas:

1ª. Que el objeto designado por la mención demostrativa sea sustituido por ésta. (Alarcos antes nos ha puesto ejemplos de sustantivación: *éste*, *lo blanco*).

2ª. Que al decir «designado» esté refiriéndose a la función adjetiva de los demostrativos en cuestión.

Pues bien, tanto en un caso como en otro, tanto si pensamos que los demostrativos sustituyen al objeto como que los designan, lo que Amado Alonso dejó claro es que tienen «significado ocasional», no porque puedan designar a cualquier objeto -naturalmente que pueden hacerlo, lo mismo que cualquier adjetivo-, sino porque su significado, el contenido semántico de *mi*, *el tuyo*, *este...* es distinto para cada una de las tres personas del coloquio. *Lo blanco* tendría esa naturaleza cuando, para el que escucha significara *lo negro*, por ejemplo.

Los pronombres son una clase especial de palabras dentro del campo semántico y lo que el gran lingüista aportó fue su inclusión en ese campo y su exclusión, por tanto, del campo funcional en oposición con sustantivos, adjetivos, etc. como veníamos haciendo. Es cierto, pues, que no califica más un adjetivo como *blanco* a un objeto designado por un sustantivo que lo determina *aquel*; ambos *-blanco y aquel-* aportan un contenido semántico al texto, pero ese contenido semántico en *aquel* es «ocasional», en *blanco* no.

Para Vidal Lamíquiz, (Lamíquiz, 1987), «las formas demostrativas, a causa de su previo condicionamiento lingüístico en cuanto valor nocional, sirven cómoda y económicamente para manifestar diferentes funciones gramaticales:

- 1º. como presentadores del sustantivo: *este libro*
- 2ª. como adjetivos demostrativos : *la manzana esa*.
- 3º. como sustitutos,

es decir, según Lamíquiz, la peculiaridad semántica de los pronombres es la que determina sus funciones sintácticas, lo que ya hemos dicho que A. Alonso siempre negó.

Aunque coincide con este último en considerar que el posesivo no puede pensarse sino apoyado en un sustantivo, insiste Lamíquiz en las funciones como sustituto del demostrativo para «evitar la repetición de algo expresado ya», y del posesivo, al decir: «cuando el sustantivo desaparece por razones de economizar la repetición, si anteriormente ha sido ya expresado en el enunciado, continuará en el texto el artículo, y el adjetivo posesivo pasará a sustantivarse:

volveré a la patria tuya, que también es la mía,

en este ejemplo se distingue -dice- la función de sustituto en la *mía*».

En definitiva, evita llamar pronombres a los «sustitutos», pero mantiene la idea tradicional de sustitución, o sustantivación.

F. Marsá,(Marsá, 1984), comienza afirmando que «sería estupendo existiera una clara divisoria entre nombres y adjetivos pero no la hay.

Así en:

me gusta más la silla grande, que la pequeña, suele decirse que hay sustantivación, pero -advierte- no son sino sustantivaciones ocasionales que no modifican la categoría paradigmática de los adjetivos». Para Marsá en el ejemplo:

los coches caros son mejores que los baratos, es razonable atribuir al sintagma *los baratos* la condición nominal, pero parece abusivo afirmar que *baratos* sea un sustantivo».

F. Marsá distingue entre los que llama «adjetivos determinantes a palo seco», cuando están en inmediata vecindad con el sustantivo a que se refieren, y «adjetivos determinantes sustantivados», cuando están alejados de éstos. Encontramos, pues, una indecisión, una reticencia para aceptar que son adjetivos siempre y que no hay sustantivación. En otro

caso, no entendemos qué puede ser un adjetivo «sustantivado pero siempre adjetivo».

Aunque aceptemos que en lo paradigmático existan palabras con morfemas de adjetivo, en lo sintagmático tienen que definirse: o son adjetivos o no lo son, o son términos adyacentes o son nucleares. Ya hemos dicho que el artículo en estos casos no sustantiva al adjetivo, sino que conserva su función de artículo, de morfema del sustantivo elidido.

Continúa Marsá hablándonos de las «formas sustantivadas» del demostrativo y del posesivo:

mís coches y los suyos,

sust.

coincidiendo, por tanto, con todos los que defienden la sustantivación, a pesar de sus primeras afirmaciones.

Pablo Jauralde afirma, (Jauralde, 1982), que los posesivos pueden ser términos referentes: *su libro*, o nucleares: *el suyo*, y en este caso pueden hasta ser término de una preposición:

con tu ayuda venceré,

con la tuya venceré.

En cuanto a la naturaleza de estas palabras considera que «se ha puesto de relieve su sentido ocasional según el papel que hagan en la oración, el término a que se refieran o la realidad a que aludan».

Una vez más tenemos que decir que el «sentido ocasional» no depende de la función que hagan en la oración, ni del término a que se puedan referir, ni de la realidad a que aludan.

Vera Luján (Vera Luján, 1979-1980), en su estudio sobre los adjetivos demostrativos pone de manifiesto las diferencias semánticas entre adjetivos calificativos y «estas piezas léxicas». «Los calificativos están capacitados para funcionar sintácticamente como términos primarios, dice, o como términos secundarios antepuestos o pospuestos a un núcleo nominal; los deícticos comparten la primera posibilidad:

los libros son míos,

pero se comportan de modo particular en otros casos».

La diferencia, pues, entre estas dos clases de adjetivos no es de «forma de significar», sino que depende de sus distintas posibilidades combinatorias, distribucionales. Dice, y estamos de acuerdo, que se les deberían llamar «adjetivos deícticos», pues la deíxis es una especificación subcategorial.

Ni Vera Luján ni Alvar Ezquerro aluden en sus trabajos sobre el tema a las relaciones de estos adjetivos determinantes con los llamados pronombres, o a la identidad entre las funciones que realizan cuando van acompañados del sustantivo y cuando van solos. Como Bühler y Coseriu se limitan al estudio semántico deíctico de los demostrativos.

El «Esbozo de una nueva gramática» de la Real Academia comenzaba su estudio del pronombre aceptando que son nulos o escasos los contenidos semánticos del pronombre y sólo reconocía su función deíctica. Afirmaba también que «no es cómodo hablar de sustitución porque no la hay en muchos casos», y ponía un ejemplo en la que sí se realiza dicha sustitución:

el hombre nuevo y el antiguo,

dando por sentado que aquí el segundo artículo *el* sustituye a *el hombre* y tiene cierto valor pronominal. De la misma forma en el ejemplo:

su mundo no es el nuestro,

el reproduce al sustantivo *mundo*, y tiene valor de núcleo.

Los pronombres posesivos, para el Esbozo, son siempre adjetivos. En cuanto a los demostrativos distingue entre «pronombres adjetivos y «pronombres sustantivos», sin poner ejemplos de sus usos.

Una posición semejante es la sostenida por Alcina y Blecua, (Alcina y Blecua, 1975), que nos hablan de «posesivos sustantivados agrupados con el artículo formando construcciones sustantivas». «El artículo concordante es anafórico siempre, dicen, y alude claramente al sustantivo al que el posesivo determina». Pero si el artículo alude al sustantivo y el posesivo determina no entendemos cómo se habla de sustantivación

Rafael Seco (Seco, 1967) repite y acepta íntegramente la teoría de Amado Alonso. Para Seco todos los adjetivos determinativos son pronombres y todos los pronombres posesivos son adjetivos, excepto cuando van sustantivados con el artículo *lo*.

Pero advierte que el artículo es una forma especial que puede funcionar como sustantivo con valor de *aquel* y, aunque no lo dice de forma explícita, podemos advertir que piensa en una interpretación de los posesivos con artículo semejante a la de Alcina y Blecua, y el Esbozo. Gili Gaya rechazó hace tiempo el valor pronominal del artículo, y Alarcos también.

Marcos Marín, (Marcos Marín, 1972), sigue muy de cerca las teorías de Amado Alonso sobre el tema que nos ocupa, pero difiere de él en dos cuestiones fundamentales:

1ª. Sostiene Marín que el «significado ocasional» depende del referente. Un pronombre tendría entonces innumerables significados, pues todos los sustantivos pueden ser referentes. Ya hemos comentado anteriormente esta interpretación que no compartimos, ya que para Amado Alonso, y para nosotros, esos significados sólo son ocasionales respecto a las tres personas del colóquio.

2ª. Afirma Marín que en los ejemplos:

el libro es el mío,

el libro es éste,

tanto *el mío* como *éste* son sustantivos, hacen función nuclear. La forma del posesivo con artículo, para M. Marín, siempre es pronombre-sustantivo. Aunque difiera de Lapesa, ya que no se inclina por la pronominalización del artículo sino por la sustantivación del posesivo subrayada por el artículo.

Creemos que esta postura de la sustantivación del posesivo tan reiteradamente sostenida frente a Amado Alonso, lleva muy lejos los límites de sustantivación del adjetivo. Y tampoco nos parece aceptable la función pronominal del artículo ni aún aceptando que el artículo conserve el valor del demostrativo latino, que no la conserva.

El profesor Alarcos en la nueva «Gramática de la Lengua Española», que la Real Academia ha publicado en 1994, mantiene en general la misma posición que ya había puesto de manifiesto en 1982.

Respecto a los llamados pronombres personales considera que «no siempre son sustitutos del nombre, aunque desempeñan en la oración un papel semejante, y que esa función no es homogénea ni unitaria». Entendemos que Alarcos quiere decir que esa función es la sustantiva y que su heterogenidad se refiere a los distintos usos que del sustantivo se puede hacer en el enunciado: como sujeto, complemento, objeto etc. Reconoce que son una «subclase de sustantivos» y los llama «sustantivos personales» y no «sustantivos pronominales». No habría inconveniente en llamarlos «sustantivos personales pronominales», ya que a la noción de persona y a la función sustantiva le añaden la «ocasionalidad» en la significación con respecto a las tres personas del coloquio característica de todos los pronombres.

Pero Alarcos se plantea y no acepta la especificidad de los *personales* y en realidad de todos los pronombres, ya que no está de acuerdo en que su modo de significar sea distinto de la de cualquier palabra y afirma que como todas ellas los pronombres tienen siempre un significado fijo e inequívoco. Lo ocasional, para él, no está en el significado: el que habla puede ser Juan, o Pedro o María y el oyente Enrique o Luisa, lo que cambia es la realidad, el referente, pero *yo* siempre significará *primera persona* y *tú* siempre se referirá a la *segunda persona*. Y, como antes comentamos, no acepta la división entre el campo connotativo y el no-connotativo.

Queremos poner de manifiesto, una vez más, nuestra conformidad con esta posición y recordar que efectivamente el pronombre, según A. Alonso, tiene en primer lugar un contenido semántico fijo que hace referencia a la persona, y también nos puede determinar bien el lugar del objeto-sustantivo respecto a ellas, bien la posesión que esas personas tienen respecto a este sustantivo. Así que también *este*, *ese*, *aquel*, *mío*, *tuyo*, *suyo* tienen desde ese punto de vista un significado tan único y fijo como cualquier palabra. Pero la «ocasionalidad», ya lo hemos dicho anteriormente, la entiende A. Alonso, como un hecho sintagmático, no paradigmático, de tal manera que lo que para una persona en un acto de habla es *suyo* para el que escucha ese mismo objeto queda determinado como *tuyo*.

Para entender las afirmaciones que Alarcos defiende, en la actual Gramática de la Lengua Española de la Real Academia, respecto a las funciones de los demostrativos y posesivos tenemos que detenernos en su doctrina sobre el artículo y la sustantivación del adjetivo, porque son la base de ellas. Su concepto de sustantivación es muy amplio y defiende que en actos de habla como

prefiero la camisa blanca
prefiero la blanca

estamos ante un caso de sustantivación: *la blanca*.

No obstante acepta que «la sustantivación con artículo masculino y femenino permite la referencia anafórica a un sustantivo elidido pero presente en la mente de los interlocutores», de la misma forma que A. Alonso hablaba de «lo realmente pensado» cuando defendía en ejemplos como los anteriores la presencia del sustantivo como hecho lingüístico a tener en cuenta en el análisis de un acto de habla. La diferencia de criterio en este punto, como vemos, es sutil. Pero a «lo realmente pensado», incluso a las elisiones de elementos lingüísticos en el discurso, aun-

que es un campo en el que hay que ir con mucho tiento, no podemos negarle su existencia, si queremos hacer un análisis de la realidad expresiva. Y no hablamos de los contenidos mentales o de las formas mas o menos profundas sino de las formas de expresión, que es de lo que se debe ocupar la gramática.

Coherente con su concepto de sustantivación el profesor Alarcos considera a los demostrativos y posesivos unas veces funcionando como adjetivos:

este libro es azul

mi libro es azul

y otras, al no estar expresado el «sustantivo presente en la mente de los interlocutores»-dice Alarcos- como sustantivos:

¿qué libro quieres? quiero éste

quiero el mío.

Con un análisis como el que antecede resulta difícil explicar que *éste* y *mío* no se estén considerando como sustitutos de *libro*.

En ese caso quedaría el sustantivo sin determinar:

¿qué libro quieres? quiero libro

o tendríamos que pensar que el sustantivo *éste* o *el mío* llevan implícito el objeto al que se refieren, y a la vez lo determinan con lo que admitiríamos la función adjetiva de estos términos.

No es realmente fácil la interpretación de la naturaleza y función de las palabras llamadas tradicionalmente pronombres. Pero la pronominalidad concebida como un hecho semántico diferencial, que comparten tanto algunos sustantivos como algunos adjetivos y adverbios es una forma de análisis del hecho lingüístico coherente y convincente. Seguimos pensando que la teoría del gran lingüista argentino ha estado presente en la mente de todos los que después se han ocupado del tema, y que la explicación que nos dio de la naturaleza y funciones de estas palabras llamadas pronombres no ha sido rebatida con claridad, ni superada.

BIBLIOGRAFÍA

- ALARCOS LLORACH, E.: *Estudios de Gramática funcional del Español*, Gredos. Madrid, 1982.
- ALARCOS LLORACH, E.: *Gramática de la Lengua Española*, R.A.E. Espasa Calpe, Madrid, 1994.

- ALCINA Y BLECUA, J.M.: *Gramática Española*, Ariel. Barcelona, 1975.
- ALONSO, A.: *Gramática Castellana*. Losada. Buenos Aires, 1962.
- BARRENECHEA, A.M.: *El Pronombre y su inclusión en un sistema de categorías semánticas*.
- COSERIU, E.: "Determinación y Entorno", *Teoría del Lenguaje y Lingüística general*, Madrid, 1962.
- HERNÁNDEZ ALONSO, C.: *Sintaxis española*, Valladolid, 1970.
- HERNÁNDEZ ALONSO, C.: *Gramática funcional del español*. Gredos. Madrid, 1984.
- JAUERALDE POU, P.: *Introducción al conocimiento de la Lengua Española*, Everest. Madrid, 1982.
- LAMÍQUIZ, V.: *Lengua Española: Método y estructuras lingüísticas*. Ariel. Barcelona, 1987.
- LAMÍQUIZ, V.: *El contenido lingüístico. Del sistema al discurso*, Ariel, Barcelona, 1985.
- LAPESA, R.: "El artículo como antecedente del Relativo". *Homenaje del Instituto de Estudios Hispano Port. e Iberoamericanos*, La Haya, 1968.
- MARCOS MARÍN, F.: *Aproximación a la Gramática Española*. Cincel, Madrid, 1972.
- MARCOS MARÍN, F.: *Curso de Gramática Española*, Cincel, Madrid, 1980.
- MARSÁ, F.: *Cuestiones de sintaxis española*, Ariel, Barcelona, 1984..
- R.A.E.: *Esbozo de una nueva Gramática de la lengua española*. Espasa-Calpe, Madrid, 1973.
- SAGÜES SUBIJANA, M.: *Manual de gramática española*, Txertoa, San Sebastián, 1983.
- SECO, R.: *Manual de Gramática Española*, Aguilar, Madrid, 1967.
- VERA LUJÁN, A.: "Los adjetivos deícticos en español" *Anales de la Universidad de Murcia*, n-. XXXVIII, Murcia, 1979-1980.